

Nro. 1.052/2010

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES OTORGADO POR
EL SEÑOR MIGUEL FERNANDO
VINTIMILLA SALDAÑA Y CONYUGE
HOMERO PATRICIO ABAD SALINAS.



CUANTIA: USD. 1.500,00

En la ciudad de Azogues, capital de la provincia del Cañar, República del Ecuador, el día de hoy, **JUEVES SEIS (6) DE MAYO DE DOS MIL DIEZ**, ante mi **Doctor Rolando Ruiz Vázquez**, Notario Público Segundo de este cantón Azogues, libre y voluntariamente, comparecen: Por una parte los cónyuges señores **MIGUEL FERNANDO VINTIMILLA SALDAÑA Y PATRICIA EUGENIA ABAD MENDIETA**; y, por otra parte el señor: **HOMERO PATRICIO ABAD SALINAS**, de estado civil casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, domiciliados en la jurisdicción de este cantón Azogues, a quienes de conocerlos en este acto y haberlos identificado en virtud de los documentos que me presentan doy fe; bien inteligenciados en los efectos y resultados legales del presente acto, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, documento este que copiado

[Handwritten signature]

literalmente es del tenor siguiente: "Señor Notario. En el protocolo de escrituras públicas a su cargo díguese agregar una que contiene una cesión de participaciones de conformidad con las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES**. Comparecen a otorgar la presente escritura por una parte los cónyuges: el señor **MIGUEL FERNANDO VINTIMILLA SALDAÑA** y señora **PATRICIA EUGENIA ABAD MENDIETA**, casados, mayores de edad, en calidad de cedentes; y el señor **HOMERO PATRICIO ABAD SALINAS** casado, mayor de edad, en calidad de cesionario, quienes conforme a derecho declaran: **ANTECEDENTES. UNO.** "ABAD MENDIETA CIA. LTDA." Es una compañía domiciliada en la ciudad de Azogues, constituida mediante escritura pública otorgada ante el notario Segundo del cantón Azogues, en fecha veinte y siete de marzo del dos mil ocho, inscrita en el registro mercantil bajo el número cuarenta y seis el quince de abril del dos mil ocho, conjuntamente con la resolución 08.C.DIC.200 de la Intendencia de Compañías. **DOS.** La Junta General Extraordinaria Y Universal de Socios de fecha veinte y siete días del mes de abril de dos mil diez, autorizó a la primera compareciente



transferir la totalidad de sus participaciones a favor del segundo comparecientes conforme se desprende de la copia certificada de dicha acta que se acompaña como documento habilitante.

TERCERA: COMPRA - VENTA: Por medio de este documento, los primeros comparecientes, **MIGUEL FERNANDO VINTIMILLA SALDAÑA** y la señora **PATRICIA EUGENIA ABAD MENDIETA** ceden a favor del señor **PATRICIO ABAD SALINAS** un mil quinientas participaciones. Por su parte **PATRICIO ABAD**

SALINAS acepta la transferencia por ser hechas a su favor. **CUARTA: PRECIO:** El precio de la cesión se ha fijado en **UN MIL QUINIENTOS dólares** de acuerdo al valor nominal de las participaciones por la cesión de la totalidad de las participaciones, que los cedentes declaran tener recibido a su entera satisfacción. La cuantía de esta escritura es de **UN MIL QUINIENTOS MIL**

DOLARES. Hasta aquí la minuta. Ud. Señor notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. Atentamente, f) Ilegible. Doctor Mercedes Espinoza Gómez. Abogada. Matrícula número setecientos cincuenta y seis del Colegio de Abogados del Azuay.”.- Hasta aquí

la minuta que los comparecientes me presentan,
la aprueban en todo su contenido y la dejan
elevada a escritura pública con todo su valor
legal.

 **DOCUMENTO HABILITAN-**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
"ABAD MENDIETA CIA. LTDA."

En la ciudad de Azogues, a los veinte y siete días del mes de abril del dos mil diez, en la oficina de la Empresa "ABAD MENDIETA CIA. LTDA." ubicada en la Av. 24 de Mayo y General Enríquez de esta ciudad de Azogues, siendo las 17h30, se reúnen los señores: HOMERO PATRICIO ABAD SALINAS, PATRICIA EUGENIA ABAD MENDIETA y ROSITA DEL CARMEN ABAD MENDIETA, quienes representan el ciento por ciento de las participaciones de la empresa. Preside la Junta el señor Homero Patricio Abad Salinas y actúa como secretaria la señora Patricia Abad Mendieta. en calidad de Gerente General.

Por haber quórum reglamentario se constituyen en Junta Universal y resuelven tratar el siguiente orden del día.

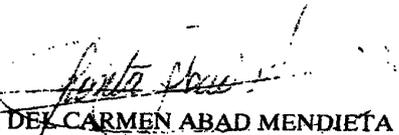
AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

El señor Presidente dispone se pase a tratar el único punto del Orden del día. Toma la palabra la señora PATRICIA EUGENIA ABAD MENDIETA, y solicita a la Junta la autorización para vender el ciento por ciento de las participaciones que mantiene en la empresa, a favor del señor HOMERO PATRICIO ABAD SALINAS de socio de la empresa. Analizado el punto la junta general extraordinaria y universal por unanimidad **RESUELVE. UNO.** Autorizar a la señora Patricia Eugenia Abad Mendieta venda el ciento por ciento de sus participaciones, a favor del señor HOMERO PATRICIO ABAD SALINAS **DOS.** Por lo anotado, la Junta aprueba autorizar a Homero Patricio Abad Salinas adquiera a Patricia Eugenia Abad Mendieta, un mil quinientas participaciones de un dólar de los estados unidos de América. **TRES.** Las condiciones particulares de la negociación se harán constar en la escritura que para el efecto deben suscribir. Copia de esta acta se agregará a la escritura en la que se realice la transferencia de participaciones

Sin mas asuntos que tratar, el señor Presidente declara un receso para la redacción del acta, redactada que fue se reinstala la Junta con el mismo número de socios. se da lectura luego de lo cual los comparecientes por unanimidad se ratifican en la redacción y en las resoluciones adoptadas, se termina la presente junta siendo las once horas treinta minutos.


HOMERO PATRICIO ABAD SALINAS
PRESIDENTE
SOCIO


PATRICIA EUGENIA ABAD MENDIETA
SECRETARIA-GERENTE GENERAL.
SOCIA


ROSITA DEL CARMEN ABAD MENDIETA
SOCIA

H

Así consta de los documentos habilitantes que se dejan agregados a la presente. Se observaron las formalidades de Ley. Y, leído que les fue este instrumento por mí en Notario se ratifican en su contenido y firman en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.



0301080719.

Miguel Fernando Vintimilla Saldaña /



0300816253

Patricia Eugenia Abad Mendieta /



Homero Patricio Abad Salinas /

0300317591.



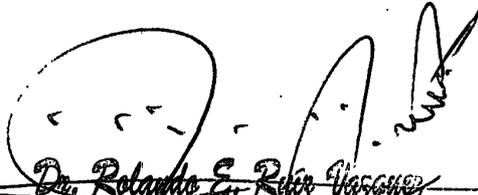
Dr. Rolando Ruiz Vázquez

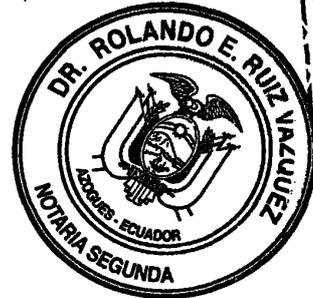
NOTARIO

Se...

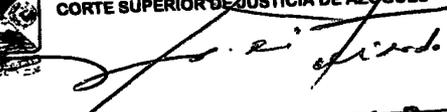
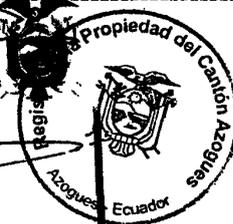
4
Dr. Rolando E. Ruiz Vázquez
NOTARIO PUBLICO

otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello el
mismo día de su celebración.


~~Dr. Rolando E. Ruiz Vázquez~~
NOTARIO PUBLICO



En esta fecha queda marginada la cesión de participaciones Compañía "ABAD MENDIETA CIA. LTDA.", otorgado por el señor Miguel Fernando Vintimilla Saldaña y Patricia Eugenia Abad Mendieta, a favor del señor HOMERO PATRICIO ABAD SALINAS.- Azogues, Mayo 12 de 2010.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL INTERINO.-----

REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AZOGUES

Dr. César H. Izquierdo P.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN AZOGUES - INTERINO
Dr. César Izquierdo Pinos
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN AZOGUES


RAZON: Doy fe: Que he procedido a marginar la presente escritura, en el protocolo de la escritura de constitución de la -- Compañía " ABAD MENDIETA CIA LTDA "-- Azogues, Mayo - 17 de 2010.--



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
CORTE PROVINCIAL DEL CAÑAR



Dr. Rolando E. Ruiz Vázquez
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN AZOGUES



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.463

PARA: René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: María Antonia Regalado Peñaherrera
ESPECIALISTA JURÍDICO

ASUNTO: OPINION FAVORABLE EN TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

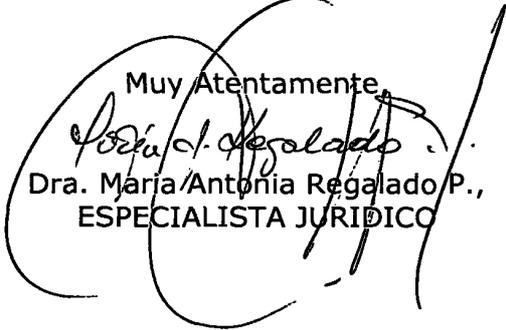
FECHA: CUENCA, 21 de Mayo de 2010

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Azogues el 6 de Mayo de 2010, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía " **ABAD MENDIETA CIA. LTDA.** ", efectuada por PATRICIA EUGENIA ABAD MENDIETA y esposo, a favor de HOMERO PATRICIO ABAD SALINAS, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales.

La Unidad de Registro de Sociedades deberá tener presente el contenido del Art. 1º del " Reglamento sobre el procedimiento de Registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías ".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy Atentamente,

Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO

TRAMITE : 2.922

Dra. M. A. Regalado
cup
18/05/10

ABAD MENDIETA CIA. LTDA.

H. 463

Azogues, 12 de mayo de 2010

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS.
Ciudad.

Señor Intendente:

Para los fines legales consiguientes comunico que con fecha 12 de mayo de 2010 se ha registrado en el libro de acciones y accionistas de **ABAD MENDIETA CIA. LTDA.** la transferencia de acciones que detallo a continuación.

CEDENTE	CESIONARIO
Nombre: PATRICIA EUGENIA ABAD MENDIETA	Nombre: HOMERO PATRICIO ABAD SALINAS
C.I. 0300816253	C.I. 0300317591
Nacionalidad: ECUATORIANA	Nacionalidad: ECUATORIANA
Acciones: 1500	Tipo de Inversión: ecuatoriana
Valor nominal: UN DÓLAR	Domicilio. Azogues- Ecuador.

Particular que le comunico para los fines de legales consiguientes.

Adjunto copia de la escritura otorgada en la notaria Segunda del cantón Azogues del Dr. Rolando Ruiz, en fecha 6 de mayo de 2010, debidamente inscrita en el registro Mercantil de la misma Ciudad, en fecha 12 de mayo de 2010.

Notificaciones posteriores las recibiré en la casilla judicial 195 de mis abogados los Dra. Mercedes Espinoza Gomez y Julio E. Aguilar V.
Por la atención que dará a la presente.

Atentamente.


PATRICIA ABAD MENDIETA
GERENTE GENERAL
ABAD MENDIETA CIA. LTDA.


DRA. MERCEDES ESPINOZA
MAT: 767 CAA.

ABAD MENDIETA CIA. LTDA.

Azogues, 23 de Abril de 2010

Economista.
PATRICIA EUGENIA ABAD MENDIETA
Ciudad

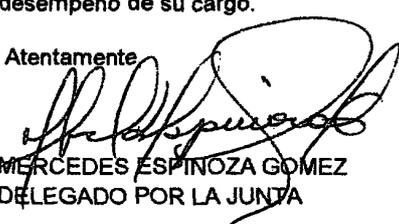
De mis consideraciones:

La Junta General y Universal de "ABAD MENDIETA CIA.LTDA." del 31 de Marzo del 2010, resolvió designar a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL, para el período estatutario de dos años. Sus atribuciones son las constantes en la ley de compañías y en el Art. Décimo Séptimo de los estatutos, entre ellos Usted ejerce la representación legal judicial y extrajudicial de la Empresa.

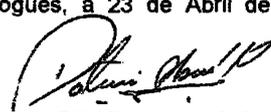
"ABAD MENDIETA CIA. LTDA." Es una compañía domiciliada en la ciudad de Azogues, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Azogues, en fecha 27 de Marzo del 2008, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 46, el 15 de Abril del 2008, conjuntamente con la resolución 08.C.DIC.200 de la Intendencia de Compañías.

El presente nombramiento con su aceptación e inscripción le servirá de suficiente credencial para el desempeño de su cargo.

Atentamente


MERCEDES ESPINOZA GOMEZ
DELEGADO POR LA JUNTA

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.
Azogues, a 23 de Abril de 2010


PATRICIA EUGENIA ABAD MENDIETA
GERENTE GENERAL
C.I. 030081625-3

REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AZOGUES
El documento que antecede, queda inscrito con el número (s) No. (s) 57 en el (s) Registro (s) de Mercantil
Azogues, a 04 de Mayo de 2010
~~Dr. César Izquierdo Pinos~~
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN AZOGUES
~~Dr. César H. Izquierdo P.~~
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN AZOGUES - INTERINO

Registro de la Propiedad del Cantón Azogues - Ecuador

ECUATORIANO
 E33331222
 MICHEL FERNANDO VIRTINILLA S
 COLECCION
 PATRICIO ASAD SALINAS
 ENSEÑA FENDIETA
 12/03/2010
 2491591



CINEBANIA
 PATRICIA EUGENIA
 AZOGUES
 1974
 00689 F
 AZOGUES



REPUBLICA ECUATORIANA
 COMERCIO DE VOTACIONES
 PATRICIA EUGENIA
 AZOGUES
 Duplicado
 DELEGACION PROVINCIAL DE AZOGUES 0003111
 15/03/2010 150250
 1385435